

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 19 de octubre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, Málaga. (PP. 40/2013).*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 141/2010. Negociado: 04.

De: Cerigo, S.A.

Procuradora Sra.: Silvia González Haro.

Contra: Construcciones y Reformas Salazar Flores, S.L.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 141/2010 seguido a instancia de Cerigo, S.A., frente a Construcciones y Reformas Salazar Flores, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 136/2012

En Estepona, 18 de octubre de dos mil doce.

Vistos por doña M.<sup>a</sup> Dolores Millón Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, los autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 141/2010, a instancia de la entidad Cerigo, S.A., contra la entidad Construcciones y Reformas Salazar Flores, S.L., en situación procesal de rebeldía.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Silvia González de Haro, en nombre y representación de la entidad Cerigo, S.A., debo condenar y condeno a la entidad mercantil Construcciones y Reformas Salazar Flores, S.L al pago de la cantidad de cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos (57.547,55 euros), más los intereses correspondientes conforme a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, más los intereses moratorios devengados desde la interposición de la demanda hasta el efectivo pago del importe reclamado. Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de 20 días a partir de su notificación, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Llévese el original al libro de sentencias. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Construcciones y Reformas Salazar Flores, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, diecinueve de octubre de dos mil doce.- La Secretaria Judicial.